

por Germán Robert Campón

El Centro Germán Robert Campón es un centro de estudios de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional Argentina. Tiene su sede en el Centro de Estudios de la Universidad Nacional Argentina. Sus actividades son de carácter académico y cultural. Entre sus actividades figuran: conferencias, cursos, seminarios, etc. Su objetivo es promover la investigación y la enseñanza en las ciencias humanas y sociales.

Toda sociedad alberga un conjunto de ideas, de creencias, de valores, porque toda sociedad crea una imagen o un modelo del orden político deseable y apetecido.

Este conjunto de ideas y creencias expresa valores con los valores que una sociedad tiene en cuenta, tales los que realmente valora, tales los que acepta y tales los que rechaza. Si al conjunto de sus ideas, creencias y valoraciones lo llamamos conjunto o *conjunto cultural* de una sociedad, significando las propuestas de Dussan de su "Sociología política", nos acercamos a decir que el *conjunto cultural* puede ser visto como una base o un sustento de los valores, como una de entre aquellas bases en la que los valores pueden encontrar su fundamento.

Sea fuera de duda que una sociedad puede equivocarse en sus valoraciones, puede tener como valor a lo que es diverso o contrario valor, pero para el tema que queremos abordar con no tiene demasiada importancia, ya que directamente vamos a proponer que la sociedad argentina acepta los valores que propugna la constitución, y éstos son realmente valores, con algún sentido. Es más, que nos muestra, con, habilita de valores sólidos o de valores sociológicos o habilita de valores puros que colman manifestaciones empíricas o trascienden en la sociedad, en su *conjunto cultural*. No tenemos, entonces, por qué preocuparnos ahora de lo que acontece cuando una sociedad errada acepta valoraciones que chocan con el valor puro.

La constitución de 1953 - 1960 contiene un proyecto político y lo propone para su realización. Su programa de acción es coherente hacia fines, y sus fines han sido valorizados y estimados por el autor de la constitución, en una opción histórica. Los fines son valores, porque se los tiene como buenos, como buenos para la convivencia. Y no cabe duda que la noción de esos valores está impregnada en el pensamiento, bien que, los mismos valores impregnan a todo el texto de la constitución, más que en explícito. No es tan importante o más que el artículo formal.

Ahora que nada, conviene señalar que la organización integral de la constitución descansa sobre dos ideas fundamentales: una, la de libertad y derechos humanos, especialmente en la parte dedicada a los declaraciones, derechos y garantías; otra, la de un poder limitado, separado y controlado, en la parte de organización del poder.

La constitución describe la situación política del hombre en el estado de un mundo propicio a su dignidad, su libertad y sus derechos. Es en la democracia como forma de estado o de organización política. El valor personalidad aparece en el centro, porque es con él el estado como un medio para que el hombre desarrolle plenamente su personalidad.

El valor personalidad es un valor que trasciende el mundo jurídico-político, pero lo abraza a él. Y la sociedad argentina no se crea este valor sino todo lo contrario, lo absorbe. No hay grupos ni partidos que se atreva a negarle, por lo menos en sus conclusiones públicas, lo cual resulta que si acaso no lo comparten, la función de reconocimiento que las ideas sociales no prestan un consenso a esos diádocos.

Centado esto, hemos de entrar al preámbulo. Aunque no es el orden de su formulación, empezamos con la cláusula de asegurar los beneficios de la libertad, ya que próximos —como lo hemos dicho— que la libertad es un eje formal de la constitución. La libertad es un valor primordial, como que define al régimen democrático. La constitución quiere convivencia en libertad, y cuando manda asegurar un beneficio, da por cierto que la libertad produce beneficios, es buena, es un bien para la convivencia y para el hombre. La libertad beneficia a todos y brinda los elementos de acercamiento que provee el hombre para desarrollar su valor personalidad.

Actualmente, la libertad es a la vez liberación, o sea, superación y renovación progresiva de todos los obstáculos, costumbres, tratos y acciones que entorpecen la libertad, que la amenazan, que impiden su debate, que significan retrocesos. La interpretación dialéctica de la constitución demanda que hayas creído a la libertad también como liberación, a tono con las pretensiones del hombre contemporáneo que sufre como injusticia todas las privaciones o limitaciones de su libertad real.

Viene de inmediato el valor justicia. Hay que afirmar la justicia, conforme al preámbulo. La justicia es el valor supremo y cimiento del mundo jurídico-político. No se trata solamente de la justicia que administra el poder judicial. La Corte tiene dicho que todo el gobierno federal está obligado a afirmar la justicia. Y también lo están los particulares en sus relaciones privadas. La justicia tiene un vínculo con la libertad. Sin libertad no hay justicia, y sin justicia no hay libertad.

Proseguir el bienestar general significa desarrollar la acción política en pos del bien común. La Corte ha dicho que el bienestar general del país coincide con el bien común de la Nación misma. Estar bien en la convivencia social, bienestar de las personas que conviven, es el sentido de la cláusula.

Constituir la unidad nacional significa, al tiempo de establecer la constitución, llevar la unidad federativa con las provincias históricamente preexistentes. Los uniones de los conservadores. Pero actualmente, no conviene sólo la interpretación que desconoce de esta unidad. El no inferior, igualmente, a la unidad social, a la unidad del todo pluricultural en partes. El principio de unidad tiene que conjugarse con el de pluralismo social. Las partes deben soldarse en un todo, pero sin perder su individualidad, porque unidad no es uniformidad. Y es fácil incluir aquí el valor solidaridad, de las partes con el todo, y del todo con las partes, en aras del bien común, para que no se produzca aquel fenómeno al que aludía Ortega cuando habló de desintegración, de desarticulación, de particularismo, y que resulta en que las partes de un todo empiecen a vivir como todos aparte.

Nuestra sociedad fragmentada por bandos divisiones y corrientes, levada por profundas antagonismos, agitada por una guerra silenciosa, necesita recomponer su unidad, reconciliarse, curarse en paz. La unidad nacional o unidad social es, pues, un imperativo de necesidad permanente.

Consolidar la paz interior era, también a la hora de la constitución, un propósito inmediato después de cuarenta años de guerra civil y de diversas hordas. Pero hoy no ha dejado de tener vigencia. La paz es un valor permanente, como el orden, aunque más humilde que la justicia y la libertad, pero imprescindible para hacer a ellos. Paz precisamos siempre, y ahora más que nunca.

Proveer a la defensa común no es únicamente defender mediante las armas. La defensa lleva en sí un aspecto. Defensa común es defensa de la comunidad, de todos, de la sociedad y del estado. Es, primero que nada, defensa de la propia constitución, y con ella, defensa de la persona humana, de sus derechos, y de todos los valores de nuestra civilización que la constitución protege.

No es difícil descender que este plano de valores compone la filosofía política de la constitución, tomada en espíritu, expresada en proyecto. Todo ello puede involucrarse en el término ideología. La constitución tiene una ideología, tomada esta palabra en su sentido más amplio posible: conjunto de ideas, de creencias, de valores.

Es la idea de derecho que forma el núcleo del modelo político que la constitución representa.

Si repasamos cómo es la estructura integral de la constitución, y cuáles sus valores, tenemos que coincidir en que tienen actualidad, que son modernos, que son actuales.

La justicia, la libertad, la paz, la unidad, la defensa, el bienestar general, más los valores implícitos como el orden y la solidaridad, en pocas de moda, en vogue, pueden llamarse de contenidos revalorados, son capaces de fundamentar los instrumentos de acuerdo con los desafíos y las pretensiones de la sociedad contemporánea. Nada puede contrariar estos valores sin alejarse de la aspiración a una vida digna. Lo que hace falta es hacer apurar estos valores, cumplir su dinamismo, darlos funcionamiento, realizarlos, imaginármolos. Tanto como se pueden hacer y existir para que se realicen con signo positivo, y para que se evadique con signo negativo. La impasión de estos valores por parte de los gobernantes y de la sociedad en capaz de motivar un plan político de estratégica, atractivo, beneficiador, profuso.

Tenemos ya dos cosas importantes. Por un lado, la impresión que nuestra sociedad avanza con estos valores, no los repudia, los acepta. Por otro, la actitud de esos mismos valores para encarnarse, no solamente en las ideas sociales, sino en las conductas, en la vida política, en la realidad constitucional. Estas dos cosas ya son bastante. Pero añado una tercera, y es la bondad y la eficacia de esos valores para promover el desarrollo argentino, para restituir nuestra democracia, para repartir beneficios a nuestra sociedad.

La propuesta de los valores que contiene la constitución para la función de un código, señala la meta y el itinerario. En la dimensión técnica de poder disponer de las competencias que la constitución nos atribuye para recortar los instrumentos de su realización, para conducir su operativa, para ocupar las medidas. No se diga entonces, que los valores son demasiado vagos e imprecisos. En su claridad y en su balgura están, precisamente, su principal riqueza, permitiendo encontrar todos los contenidos que los den realidad y desarrollo. Los valores indican un conjunto de soluciones posibles para cada caso, y hay que saber inspirarse en ellos para que en su caso, tales mismos valores se realicen. No vamos a hallar en los valores, si es la constitución que los protege, un recetario minucioso para cada situación que se nos ponga por delante, pero sí vamos a encontrar, si somos inquietos, una fuente de orientación.

Hay quienes se apegan literalmente a cada artículo de la constitución, y suponen que la constitución se agota en su texto. No saben descubrir su larga historia, ni interpretar su espíritu, ni escuchar sus silencios. No saben hacer de ella un todo integral, ni estar en la letra que mata y olvidar el espíritu que vivifica.

Algún ejemplo puede ilustrar la cuestión. Nuestros hitos de partidos políticos y de sociedad pluralista. Por más que hemos la constitución, su texto no nos va a dar solución si somos ciegos tales puntos. Hay aquí un silencio de la constitución, un espacio en blanco. Pero cuando analizamos al presidente y encontramos la orden de asegurar los beneficios de la libertad y cuando encontramos en el art. 14 el desafío de acordarse con los otros, el plano de valores y el espíritu de la constitución cubren aquel vacío con una única solución posible: si nuestra sociedad pretende constituirse pacífica y aspira a ser pluralista, tenemos que escuchar que la constitución exige a los partidos y al pluralismo. Porque, además, la constitución es democrática, aunque siempre emplea la palabra, sólo en la situación luego a la organización sindical del art. 14 la.

Hay que aprender a leer los silencios de la constitución con tanta atención como su texto, porque a veces lo que ella calla más es lo importante o más lo que lo que dice.

No se diga, pues, que los valores de la constitución son falsos, o que se trata nada más que de literatura vana. Los valores que ella inspira están probados de soluciones posibles, y es momento de acordarnos.

Lo que ocurre es que, seguramente, a gobernantes y gobernados le ha faltado imaginación para articular un programa político claro y concreto desde los valores de la constitución. Y no porque ellos son insensatos, sino porque no se ha sabido utilizarlos. No podemos esperar a la constitución las fallas de los hombres. Por más que pertenecemos a la constitución con reformas que le aliamos todo lo que se nos ocurre que le falta, poco adherentismo. En tanto que el texto, pues, sobrio y breve que abre la constitución de 1853-1860, podemos alcanzar el progreso, si nos inspira su espíritu.

El progreso: he ahí otro valor que no aparece en el preámbulo, pero que surge del texto y del espíritu de la constitución. Basta abrir la su fuente alhorrada para comprenderlo. Hay el progreso o puede llegar desarrollado, y sobre las más diversas manifestaciones.

Progreso de las provincias, de las regiones, de la sociedad, de la persona. El país está estancado o, más bien, ha retrocedido. Hay que darle la inyección poderosa del progreso, y para ello, hay que cumplir la constitución que lo estimula y que lo propone, salir del atemporalismo, avanzar o hacer cosas útiles, optimizar la economía, etc. Pero no se trata únicamente del progreso material. Antes que el, hace falta un progreso moral, cultural, educacional. Y esto está también en la constitución.

Es buena recapacitar, desde que hablamos de conciencia, de cultura, de progreso, que la constitución necesita ciertos marcos propicios de condicionamiento para funcionar. Entre marcos está hoy muy deteriorado, y haciendo una traducción indebida, pensamos que hay crisis de la constitución, o que la constitución anda mal. Y anda mal la economía, la cultura, el progreso, porque la constitución no se cumple y no se aprovecha. Pensamos con etapas que el mal condicionamiento socioeconómico ha deteriorado en forma alarmante a ciertos sectores de población, en los que ha cundido el desempleo, la falta de vivienda, el hambre, el analfabetismo. Quiénes se encuentran en esas condiciones de malstar y de posturas, no viven con dignidad, no tienen respeto al acceso a muchos de sus derechos, son discriminados en libertad real: no encuentran trabajo para subsistir, no ganan lo suficiente, no pueden educarse, no pueden atender a su salud, no hallan vivienda. Y ahí viene la liberación. Por cada una de esas situaciones deplorables y opresivas, el valor libertad exige que se rompan los estereotipos. Y eso es la más pura ortodoxia constitucional.

Los derechos humanos no se satisfacen con declararlos y formularlos en un texto. El hombre ha de disfrutarlos en plenitud en la vida social y política. Y la constitución suministra la interpretación de que los derechos han de cobrar vigencia, porque la constitución ambiciona funcionar. No fue establecida para quedar blanda en el papel, es perturbada por los condicionamientos deficientes de todo índole. Ella tiene la pretensión de ser cumplida, de hacerse efectiva, de operar cabalmente. Y quiere decir, establecerse, promoverse. Se advertirá claramente cuando el prebicho dice: "para nosotros, para nuestra positividad, y para todos los hombres del mundo..." Ahí la constitución se lanza hacia adelante, se historiciza, se propone estigáticamente.

Tenemos que convenirnos de que la constitución no produce efectos automáticos, sino tan sólo induce nuestras conductas. Nunca vamos a conseguir que la constitución actúe como las leyes de causalidad física. La constitución siempre será elástica, vulnerable, por sus garantías y seguridades que congojan la prevención de establecer. A veces oímos hablar de la inoperancia de la constitución, de su incapacidad de funcionamiento, como si quisieramos que ella produjera conductas necesarias. Y invece de saber que depende de nosotros, y solamente de nosotros, que nuestras conductas estén de acuerdo con la constitución. La constitución es un canal que nos marca el camino, no es una camisa de fuerza que aprisione nuestras movimientos ni un resorte que los prevenga. No es, para, una imperación de la constitución la posible violación de que la hagamos efectiva, y por tal que la reformulamos o la cambiamos, siempre según existiendo el riesgo de que no se la cumpla totalmente, de que se la deformamos, de que se la transgredimos. De ahí que resulta imprescindible influir vigorosamente en la parte la convicción de que la constitución tiene que ser cumplida, y de que ella depende de nuestras conductas, de lo que hagamos y de lo que no hagamos. De nuestras debilidades y de nuestros apartamientos hay un único responsable, que no es la constitución, sino nosotros mismos.

Tiene bien decir esto al acordar la cuestión de los valores de la constitución. Los valores no son antropocéntricos, no se realizan sólo. Es elemental en la filosofía jurídica la cuestión de que los valores se realizan o no se realizan según lo que hacemos o sufrimos los hombres, porque el valor tiene un sentido derivacional hacia el hombre, y es el hombre el destinatario llamado a descubrirlos y realizarlos. Si se alega que los valores a que nos hemos referido más demandan fuerza, que no es un defecto de los valores si de la constitución que los propugna. Siempre los hombres quienes hacemos que dicho ejecutoriedad, y en quienes recae el deber ético de realización. Todo valor con signo positivo debe ser realizado, todo derecho, o valor con signo negativo, tiene que ser evitado.

Y retrocedamos a los marcos de condicionamiento. No es bueno imputar deficiencias a la constitución si esos marcos son deficiencias por nuestra culpa. Se sabe, por ejemplo, acerca a las dirigencias políticas falta de moralidad, empulsoamiento, ausencia de equidad, y muchas cosas más. No culpe la pena culpa a un



